



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1182 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021

Por la cual se realiza la segunda distribución y asignación de las vacunas contra el COVID-19 entregadas al Estado colombiano el día 27 de julio de 2021, de la vacuna Moderna ARNm-1273 del laboratorio Switzerland GMBH

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 7 del Decreto 630 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, *"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad"*.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que el suministro de la vacuna contra el COVID-19 se encuentra condicionado por la alta demanda y por las capacidades de producción y distribución de los fabricantes, lo que significa que la vacuna contra el COVID-19 es un bien escaso.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 todos de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, en el que se establecieron las fases y las etapas para la aplicación de la mencionada vacuna, así como la población que se prioriza en cada una de ellas.

Que mediante Resolución 1022 del 14 de julio de 2021, se dio apertura a la Etapa 5 de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466, 630 y 744 de 2021, mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, iniciando con la vacunación del decenio de 30 a 39 años.

Que, de conformidad con el acta de entrega y recepción técnica de biológicos del 27 de julio de 2021, suscrita por funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del

RESOLUCIÓN NÚMERO 1182 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021 Hoja No. 2

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 27 de julio de 2021, de la vacuna Moderna ARNm-1273, del laboratorio Switzerland GMBH

Riesgo de Desastres y del Ministerio de Salud y Protección Social, se recibieron 3.500.000 dosis de la vacuna contra el COVID-19 del laboratorio Moderna RNa^m 1273, del laboratorio Switzerland GMBH identificadas con los números de lote 055D21A, 056D21A, 059D21A, 060D21A y 014E21A.

Que mediante Resolución 1109 de julio 27 de 2021, se asignaron 2.600.640 dosis de la vacuna contra el COVID-19 entregadas el 27 de julio de 2021, de la vacuna Moderna RNa^m 1273, del laboratorio Switzerland GMBH, a los departamentos y distritos del territorio nacional, para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, quedando un saldo de 899.360 dosis sin asignar, así:

N°	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD	Cantidad
		Dosis
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	442,260
2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD	8,260
3	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	57,820
4	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	81,200
5	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	524,160
6	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	64,400
7	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	81,480
8	DEPARTAMENTO DE CALDAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	72,100
9	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	11,480
10	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD	62,020
11	DEPARTAMENTO DEL CASANARE - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	13,020
12	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	47,460
13	DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	37,100
14	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	14,140
15	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	57,120
16	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	146,160
17	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	3,080
18	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	65,380
19	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	25,200
20	DEPARTAMENTO DEL META - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	43,820
21	DEPARTAMENTO DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	69,580
22	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	66,220
23	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	27,300
24	DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	45,780
25	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	16,800
26	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	148,960
27	DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	29,400
28	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	60,480
29	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	278,460
	TOTAL ASIGNADO	2.600.640

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID - 19 entregadas al Estado colombiano el día 27 de julio de 2021, de la vacuna Moderna ARNm-1273, del laboratorio Switzerland GMBH

Que según la información enviada por las entidades territoriales a este ministerio y consolidada por la Dirección de Promoción y Prevención, con corte al 2 de agosto de 2021 el saldo de dosis del biológico Moderna disponibles en centros de acopio y municipios e IPS de los departamentos y distritos es insuficiente para continuar con la vacunación de los grupos poblacionales abiertos del Plan Nacional de Vacunación.

Que mediante resolución No. 2021025857 de 25 de junio de 2021, por la cual se otorga la autorización Sanitaria de Uso de Emergencia - ASUE a la vacuna Moderna RNAm1273, se establece que la vacuna sin abrir puede almacenarse refrigerada entre 2 °C y 8 °C, protegida de la luz, durante un máximo de 30 días, razón por la cual, con el fin de propender la conservación adecuada del biológico, es necesario realizar la asignación a aquellos territorios que han tenido un alto rendimiento en la aplicación del biológico.

Que el ritmo de vacunación es heterogéneo entre las entidades territoriales, con respecto a la aplicación de la vacuna Moderna RNAm 1273, se tendrá en cuenta que existen algunos territorios que han aplicado el 40% y más de las dosis asignadas mediante Resolución 1109 del 27 de julio de 2021 hasta el 2 de agosto de 2021, así:

ENTIDAD TERRITORIAL	TOTAL MODERNA TERRITORIOS	MODERNA ASIGNADA RES. 1109 DE 2021	SUPUESTO DOSIS APLICADAS	GASTO
Cundinamarca	16508	146160	129652	0,89
Tolima	8175	60480	52305	0,86
Atlántico	10695	57820	47125	0,82
Santa Marta	3900	16800	12900	0,77
Norte de Santander	20880	66220	45340	0,68
Risaralda	14.588	45780	31192	0,68
Cauca	15721	47460	31739	0,67
Barranquilla	27609	81200	53591	0,66
Boyacá	27808	81480	53672	0,66
Cesar	13425	37100	23675	0,64
Meta	17399	43820	26421	0,60
Antioquia	184996	442260	257264	0,58
Córdoba	26143	57120	30977	0,54
Sucre	13849	29400	15551	0,53
Casanare	6815	13020	6205	0,48
Quindío	14929	27300	12371	0,45
Bogotá D.C	289.279	524160	234881	0,45
Nariño	38663	69580	30917	0,44
Santander	83000	148960	65960	0,44
Arauca	4623	8260	3637	0,44
Valle del Cauca	165761	278460	112699	0,40
Magdalena	15696	25200	9504	0,38
Caldas	47108	72100	24992	0,35

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 27 de julio de 2021, de la vacuna Moderna ARNm-1273, del laboratorio Switzerland GMBH

Huila	43789	65380	21591	0,33
Cartagena	41779	62020	20241	0,33
Bolívar	43398	64400	21002	0,33
Chocó	11335	14140	2805	0,20
Caquetá	9210	11480	2270	0,20
Guaviare	2725	3080	355	0,12
Total	1.235.207	2.600.640	1.365.433	

Que, de conformidad con las indicaciones del fabricante, las vacunas del laboratorio Moderna RNAm 1273, deben ser usadas en personas mayores de 18 años, pueden ser almacenadas en condiciones de refrigeración entre +2°C y + 8°C.

Que la Resolución 790 de 2021 estableció la evaluación del criterio de eficacia para clasificar en tres grupos a las entidades territoriales de acuerdo con el porcentaje de avance en la aplicación de la vacuna asignada según el percentil en que se ubique con relación al avance de todas las entidades territoriales.

Que teniendo en cuenta que en los municipios de Leticia, Inírida, Mitú, Providencia y San Andrés se unificaron las etapas del Plan Nacional de Vacunación contenidas en el Decreto 109 de 2021 y por tanto se distribuyeron y asignaron dosis suficientes para inmunizar a toda la población mediante Resoluciones 195 del 22 de febrero, 342 del 16 de marzo y 364 del 23 de marzo, todas de 2021, serán excluidos de esta Resolución.

Que Colombia ha venido presentando un alto flujo migratorio desde Venezuela, con una población procedente de este país de 1.742.927 Venezolanos de los cuales, 759.584 se encuentran en condición regular, según datos de Migración Colombia, corte 21 de enero de 2021, y por tanto, teniendo en cuenta que el objetivo principal del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 es reducir el contagio y la morbilidad grave y mortalidad específica por este virus, se hace necesario incluir la vacunación de este grupo poblacional como se ha venido realizando en el Programa Ampliado de Inmunización PAI.

Que algunas personas han recibido la primera dosis de la vacuna disponible en un prestador de servicios de salud habilitado en determinado territorio y al momento de cumplirse el tiempo establecido en el lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para recibir la segunda dosis se encuentran en otro territorio por diferentes razones, así como casos de personas que han recibido la primera dosis de determinada vacuna en el extranjero y han retornado al país, territorio en donde se cumple el tiempo para recibir la segunda dosis de esa misma vacuna, razón por la cual, se autorizará de manera expresa a los prestadores de servicios de salud y demás agentes habilitados para aplicar la vacuna contra el COVID – 19 a aplicar la dosis faltante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de dosis para inmunizar a personas que pertenecen a las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación. Asignar 405.300 dosis de la vacuna contra el COVID-19 entregadas el 27 de julio de 2021, del laboratorio Moderna RNAm 1273, del laboratorio Switzerland GMBH, a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación así:

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 27 de julio de 2021, de la vacuna Moderna ARNm-1273, del laboratorio Switzerland GMBH

N°	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD	CANTIDAD
		DOSIS
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	38.640
2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD	3.080
3	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	15.820
4	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	14.420
5	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	45.500
6	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	14.000
7	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA	3.080
8	DEPARTAMENTO DEL CASANARE - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	16.660
9	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	16.660
10	DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	13.720
11	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	19.740
12	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	37.660
13	DEPARTAMENTO DEL META - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	11.760
14	DEPARTAMENTO DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	18.200
15	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD,	17.920
16	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	6.580
17	DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	6.580
18	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	11.760
19	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	26.040
20	DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10.360
21	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	15.260
22	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	41.860
	TOTAL ASIGNADO	405.300

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, las entidades territoriales:

- 1.1. Deben garantizar la distribución equitativa de los biológicos, para todos los grupos especiales contenidos en las etapas abiertas del plan nacional de vacunación al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.
- 1.2. Deben hacer uso de las dosis asignadas en la presente resolución para primeras dosis de las personas que pertenezcan a las etapas abiertas de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.
- 1.3. Las secretarías de salud departamental y distrital o la entidad que haga sus veces, así como las entidades encargadas del aseguramiento deberán intensificar la búsqueda de las personas de 25 años y más, con el fin de minimizar la incidencia de contagios en el territorio.
- 1.4. La entidad territorial deberá realizar estrategias de comunicación e información masiva dirigidas a la comunidad migrante en condición regular, con el fin de dar a conocer los puntos, horarios y condiciones específicas para acceder a la vacunación contra COVID-19, de acuerdo con los grupos priorizados en las etapas

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID - 19 entregadas al Estado colombiano el día 27 de julio de 2021, de la vacuna Moderna ARNm-1273, del laboratorio Switzerland GMBH

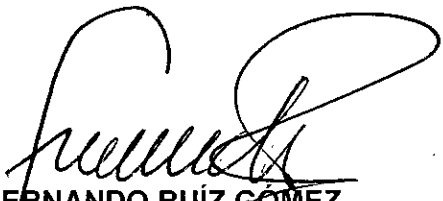
abiertas del plan nacional de vacunación al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.

- 1.5. Se podrán utilizar las dosis enviadas para completar los esquemas de vacunación de personas cuya primera dosis fue aplicada en el mismo territorio o en cualquier lugar del país, incluidas las personas a las que se les aplicaron vacunas en los territorios en los cuales se unificaron las etapas del Plan Nacional de Vacunación y para completar esquemas de personas vacunadas en el extranjero, siempre y cuando la persona esté incluida en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación y la vacuna que requiera se encuentre disponible. La aplicación de segundas dosis deberá realizarse con la misma vacuna que recibió la primera dosis, para lo cual es necesario solicitar el carné de vacunación y verificar los datos registrados en PAIWEB.

Artículo 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., - 5 AGO 2021


FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Viceministerio de salud pública y prestación de servicios
Dirección de promoción y prevención

Subdirector de asuntos normativos, encargado de las funciones de la Dirección Jurídica